

DNI del candidato no ha sido modificado, lo que acredita que siempre ha domiciliado en el distrito de Chavín de Huántar, provincia de Huari, departamento de Áncash, en dicho intervalo de tiempo.

b. De la revisión de la consulta en línea de la ficha del Reniec, del referido candidato, este tiene domicilio en el distrito de Chavín de Huántar, provincia de Huari, desde el 1 de julio de 2016 hasta la actualidad, ello de acuerdo a la fecha de emisión del DNI.

c. De la información proporcionada por ambas fuentes documentales, es posible afirmar que el domicilio del candidato, en referido distrito data desde el 10 de junio de 2016 a la fecha.

22. En tal sentido, al ser el padrón electoral un documento oficial en poder del Reniec y del Jurado Nacional de Elecciones, en el que constan los datos de ubicación del domicilio declarado por el ciudadano, a efectos de que este pueda ejercer válidamente sus derechos políticos al sufragio activo, y a la información consignada en su ficha del Reniec, se puede colegir que el citado candidato a regidor para el Concejo Distrital de Chavín de Huántar, provincia de Huari, departamento de Áncash sí cumple con el requisito de domiciliar dos años continuos en la mencionada circunscripción electoral.

23. En consecuencia, este Supremo Tribunal Electoral estima que se tiene por acreditado el requisito de tiempo de domicilio exigido al candidato, por lo que debe declararse fundada la presente apelación y revocarse la resolución venida en grado.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo Primero.- Declarar NULA la Resolución N° 0554-2018-JEE-HUAR/JNE, de fecha 25 de julio de 2018, que resolvió declarar no ha lugar el escrito de subsanación presentado por Cecilia Esther Valencia Aguilar, personera legal alterna de la organización política Acción Popular, por tal motivo, el proceso se retrotrae hasta la emisión de dicha resolución; y, ADECUAR el escrito, de fecha 23 de julio del presente año, como un recurso de apelación.

Artículo Segundo.- Declarar FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por Cecilia Esther Valencia Aguilar, personera legal alterna de la organización política Acción Popular; y, en consecuencia, REVOCAR la Resolución N° 00492-2018-JEE-HUAR/JNE, del 19 de julio de 2018, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huari, en el extremo que declaró improcedente la solicitud de inscripción de Jesús Rodolfo Yactayo Espejo, candidato a regidor para el Concejo Distrital de Chavín de Huántar, provincia de Huari, departamento de Áncash, en marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

Artículo Tercero.- DISPONER que el Jurado Electoral Especial de Huari continúe con el trámite correspondiente.

Artículo Cuarto.- EXHORTAR al Jurado Electoral Especial de Huari a fin de que tenga presente, en lo sucesivo, el cumplimiento de los plazos establecidos en el Cronograma Electoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TICONA POSTIGO

ARCE CÓRDOVA

CHANAMÉ ORBE

CHÁVARRY CORREA

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Concha Moscoso
Secretaria General

1729953-12

MINISTERIO PÚBLICO

Aceptan renuncia de Fiscal Supremo Titular al cargo de Fiscal de la Nación

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 004-2019-MP-FN-JFS

Lima, 9 de enero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud, de fecha 08 de enero de 2019, presentada por el doctor Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos, Fiscal Supremo Titular, mediante la cual formula su renuncia al cargo de Fiscal de la Nación del Ministerio Público.

Mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 044-2018-MP-FN-JFS de fecha 11 de junio de 2018, se eligió por Aclamación al doctor Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos, Fiscal Supremo Titular, como Fiscal de la Nación por el período de tres años, asumiendo sus funciones a partir del 20 de julio del 2018.

Que, mediante Acuerdo N° 5415 adoptado en Sesión Extraordinaria de Junta de Fiscales Supremos de fecha 08 de enero de 2019, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aceptó por unanimidad, la renuncia presentada por el doctor Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos, Fiscal Supremo Titular al cargo de Fiscal de la Nación del Ministerio Público.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, con efectividad al 09 de enero de 2019, la renuncia formulada por el doctor Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos, Fiscal Supremo Titular al cargo de Fiscal de la Nación del Ministerio Público.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Presidente Constitucional de la República, Presidente del Congreso de la República, Presidente del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura y al magistrado mencionado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA

Fiscal de la Nación (i)

Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1730154-4

Dan por concluida designación de Fiscal Suprema Titular en el Despacho de la Fiscalía Suprema de Control Interno

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 005-2019-MP-FN-JFS

Lima, 9 de enero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Fiscalía de la Nación N° 058-2019-MP-FN de fecha 09 de enero de 2019, se designó a la doctora Zoraida Ávalos Rivera, Fiscal Suprema Titular, como Fiscal de la Nación Interina, con efectividad al 09 de enero de 2019 y hasta la elección del nuevo Fiscal de la Nación.

Mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 111-2018-MP-FN-JFS, de fecha 22 de agosto de 2018, se designó a la doctora Zoraida Ávalos Rivera, Fiscal Suprema Titular en el Despacho de la Fiscalía Suprema de Control Interno.

Que, mediante Acuerdo N° 5417 adoptado en Sesión Extraordinaria de Junta de Fiscales Supremos de fecha 09 de enero de 2019, con la dispensa de la lectura y